

# La Bandera Profesional

Revista de Primera Enseñanza.

SE PUBLICA LOS DÍAS 1.º, 10 Y 20 DE CADA MES

<p><b>Dirección y Redacción:</b> Calle de Alfonso XII, 22</p> <p>Toda la correspondencia al Director.</p> <p>No se devuelven los originales.</p>	<p><b>DIRECTOR PROPIETARIO</b> <b>SATURNINO RODRÍGUEZ</b> Profesor del Instituto y Normales.</p> <p><b>COLABORADORES</b> TODOS LOS SEÑORES MAESTROS QUE NOS HONREN CON SUS ESCRITOS</p>	<p><b>Precios de suscripción:</b> Año..... 5 pesetas. Semestre..... 3 » Trimestre..... 2 »</p> <p>Pago adelantado. <b>ASUSCIOS A PRECIOS CONEXIONALES</b> Número suelto: 25 cénts.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

## PRESUPUESTOS

En virtud de las muchas consultas que se nos dirigen, manifestamos a nuestros lectores:

1.º Que los presupuestos de material de las Escuelas nacionales de primera enseñanza para el año 1914, han debido formarse en modelo oficial durante el mes de Octubre próximo pasado, conforme a la instrucción del 27 de Marzo de 1911, y remitirlos directamente al Jefe de la Sección Administrativa de primera enseñanza, sin ser preciso el informe de la Junta local, según lo dispuesto en el Real Decreto de 5 de Mayo último.

2.º Que la cantidad que ha de figurar para las clases diurnas será la sexta parte del sueldo que tuviese la Escuela, conforme al art. 1.º del Real Decreto de 25 de Agosto de 1911 y 18 del de 14 de Marzo del año corriente.

3.º Que para material de adultos se consignará la cuarta parte de la gratificación del Maestro, debiendo ser ésta la cuarta parte del sueldo que conforme a las disposiciones legales citadas corresponden a la Escuela.

De modo que si un Maestro se ha posesionado con el sueldo personal de 1.375 pesetas de una Escuela que antes tenía 1.100 o de las antiguas de 825, el material diurno será la sexta parte de 1.100; la gratificación de adultos 275, y el material de la clase nocturna 68'75.

Las Escuelas graduadas anejas a las Normales tienen como superiores 1.125 pesetas para diurnas, y la de niños 125 para adultos; las demás graduadas la suma de las sextas partes del sueldo que tuviera la Escuela unitaria y del de las plazas de Sección.

Para mayor facilidad se publica una tabla que comprende los antiguos sueldos en esta provincia:

TABLA QUE SE CITA

MATERIAL DIURNO								MATERIAL DE ADULTOS				
Sueldo con arreglo al cual se hizo el presupuesto.....	Sexta parte para material al año.....	10 por 100 para la Junta Central.....	Diferencia.....	120 por 100 para pagos al Estado.....	120 por 100 para libelido.....	Descontos en Junio.....	Líquido que ha de invertirse por el Estado al Maestro.....	Asignación anual para este servicio.....	120 por 100 para el Tesoro.....	100 por 100 de habilitación.....	En junio doscientos.....	Líquido que ha de invertirse y por el Estado al Maestro.....
Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1.650	275'00	27'50	247'50	2'97	1'24	4'21	245'29	105'12	1'24	0'51	1'75	101'57
1.375	229'16	22'92	206'24	2'47	1'05	3'50	202'74	85'94	1'05	0'45	1'45	84'48
1.100	185'33	18'55	165'00	1'98	0'82	2'80	162'20	68'75	0'82	0'34	1'16	67'59
1.000	166'66	16'67	149'99	1'80	0'75	2'55	147'44	62'50	0'75	0'31	1'06	61'44
650	104'16	10'41	95'75	1'15	0'47	1'60	92'15	39'06	0'47	0'19	0'66	38'40
550	91'66	9'17	82'49	0'99	0'41	1'40	81'09	54'37	0'41	0'17	0'58	35'79
500	85'33	8'55	75'00	0'90	0'37	1'27	73'75	51'25	0'37	0'16	0'53	30'72

## SUMARIO

Presupuestos.—Los Maestros y el Conde de Romanones.— Sección Oficial.— Sección bibliográfica.— Comentarios y noticias.— Notas de la Sección administrativa.— Anuncios.

### Los Maestros y el Conde de Romanones.

## Inauguración de un monumento en Guadalajara.

### Llegada de las Comisiones de Madrid.

A las doce y media del día 16 del pasado, se verificó en Guadalajara el acto de descubrir el monumento que al Conde de Romanones dedica el Magisterio público de España.

De Madrid se trasladaron a dicha capital el Ministro de Instrucción pública, Sr. Ruiz Jiménez; el subsecretario de este departamento, Sr. Weyler; el Alcalde de Madrid, Sr. Vincenti; el Director general del Instituto Geográfico, Sr. Galarza, y los señores Solsona, Reynot, Soriz, Mesonero Romanos, Aragón, Blanco, Buendía, Ortueta y otros muchos, además de los Maestros que componían la Comisión organizadora del monumento.

El tren llegó a Guadalajara a las doce en punto, siendo recibido a los acordes de la Marcha Real, que ejecutaba la banda provincial, mientras se disparaban multitud de cohetes y se lanzaban estruendos vivos a España, al Rey y al Conde de Romanones.

Esperaban en la estación el Alcalde de la localidad Sr. Fluiter, con casi todos los concejales; los Gobernadores civil y militar, Sres. Ballesteros y general Ochoa; el Coronel Director de la Academia de Ingenieros, Sr. Madrid; el Inspector provincial de Primera Enseñanza, Sr. Saldaña; el Presidente de la Diputación provincial, Sr. Zabía, y los representantes de las provincias de Toledo, Pontevedra, Granada, Cuenca, Zaragoza, Palencia, Madrid, Salamanca, Zamora y otras muchas.

Además había un inmenso gentío, que durante largo rato vitoreó al Conde de Romanones.

Los expedicionarios se trasladaron inmediatamente en numerosos vehículos a la ciudad para proceder a la inauguración del monumento.

### El monumento.

Este hállase en el centro de la plaza del Conde de Romanones, rodeado de un lindo jardín.

Es obra del escultor Blay, y se compone de un gran pedestal de mármol que está coronado por el busto del Conde de Romanones. Al pie del pedestal hay un grupo alegórico que representa un Maestro al cual saca de su augustosa situación el Progreso, vigoroso y fuerte, que recibe de manos del Conde de Romanones un pergamino en el que se supone está inscripta la ley de 31 de Diciembre de 1901.

Tanto el busto, de un perfecto parecido, como el artístico grupo alegórico, son de bronce.

La plaza del Conde de Romanones estuvo cuajada

de gente. Todo el vecindario de Guadalajara se había echado a la calle. Los balcones, atestados, estaban engalanados con patrióticas colgaduras, y la plaza adornada con escudos de la provincia y vistosos gallardetes.

En un estrado levantado frente al monumento se colocó el Sr. Ruiz Jiménez, quien tenía a su derecha al General Ochoa y a su izquierda al Sr. Vincenti.

En otros sillones estaba el resto de los expedicionarios, entre los que se encontraban la Directora de la Escuela Normal de Maestras, D.<sup>a</sup> Carmen Rojo, y la distinguida escritora D.<sup>a</sup> María Encarnación de la Rigada y los Sres. Cemborain y España y González Rojas.

### La inauguración.—Los discursos.

A las doce y media en punto se descubrió el monumento, al mismo tiempo que una ruidosa salva de aplausos atronaban los oídos y las gargantas lanzaban vítores hasta enronquecer.

Restablecido el silencio, el Maestro D. Luis Galán dió lectura de la Memoria de los trabajos de la Comisión organizadora, y enseguida se levantó a hablar el Alcalde de Madrid.

### Discurso del Sr. Vincenti.

Comenzó el Sr. Vincenti saludando al pueblo de Guadalajara, cuna política del Conde de Romanones.

Después, en párrafos elocuentes, hizo historia de todos los esfuerzos realizados por el actual Presidente del Consejo, en las distintas veces que ha sido Ministro, para regenerar al Magisterio español, cosa que ha conseguido hasta el extremo de que hoy día ya no extiende el Maestro la mano para demandar una limosna, sino para reclamar justicia.

Felicita a Guadalajara por su constancia en llevar al Parlamento al Conde de Romanones, contribuyendo de este modo a facilitarle medios para verificar su obra de regeneración.

Pone de manifiesto el interés que al Conde de Romanones ha despertado siempre la cultura de su patria, y en períodos verdaderamente elocuentes dice que gracias a su poderoso esfuerzo ha disminuído grandemente en España el número de analfabetos.

Elogia la conducta de los Maestros públicos que han conducido a sus alumnos a presenciar este acto solemne, porque este acto encierra una profunda e instructiva lección de educación cívica: la estatua que hoy se descubre no la ha alcanzado el Conde de Romanones por su posición social ni por su riqueza, sino que la ha ganado por su propio esfuerzo personal, por su talento, por su actividad: es el premio del trabajo. Esto debe servir de lección tanto para los niños como para los Maestros. (Grandes aplausos).

Aplaude después la actitud del Conde de Romanones, reflejada en la carta que ha publicado parte de la Prensa, en la cual suplica que el busto que corona el monumento sea retirado hasta después de su muerte.

(Al decir esto el orador fué interrumpido por los Maestros que asistían al acto, los cuales, entusiastas del Conde de Romanones, desean que el busto del mismo no desaparezca ni un solo día del monumento que le han dedicado).



Canta un elogio para los Maestros por la labor cultural que realizan y termina su discurso entre caurosos y prolongados aplausos.

#### Discurso del Alcalde de Guadalajara.

El Sr. Fluiters, a continuación, pronunció un breve discurso, en el que también felicita a Guadalajara por ser el albergue de un monumento que ha de perpetuar la memoria del conde de Romanones, y dice que ninguna población de España tenía tanto derecho a reclamar la posesión de un monumento del hombre que halló su cuna política en la ciudad de Guadalajara, la cual se considera muy honrada con haber llevado al Congreso sin interrupción durante veinticinco años al ilustre hombre público (Grandes aplausos).

#### Discurso del Sr. Ruiz Jiménez.

Al levantarse el Ministro de Instrucción pública fué saludado con prolongados aplausos.

El Sr. Ruiz Jiménez dió lectura de unas bien escritas cuartillas, en las que dice que el acto hoy celebrado es el más importante, el más trascendental y más decisivo de los que desde 1857 hasta el momento actual se han realizado en pro de la cultura nacional, que ha de ser base del poderío, del bienestar y de la grandeza de la Patria.

Antes—sigue—, los Maestros, cuando cobraban estaban mal pagados, eran desconsiderados y hasta odiados en la casi totalidad de los Municipios; por el solo pecado de reclamar la paga, cuando se quería simbolizar el hambre se representaba en un desgraciado Maestro de instrucción primaria. La protesta contra tal estado de cosas alcanzaba los honores de un verdadero grito de indignación; pero el remedio no llegaba, y disposición tras disposición, bien orientadas todas, no lograban cortar el nudo de la realidad ni romper los obstáculos: parecían éstos superiores a los mayores y más titánicos esfuerzos.

Fué el Conde de Romanones quien, con rapidez y energía, que son las obligadas características de una voluntad decidida y de un noble propósito irreducible, privó a los Ayuntamientos de una facultad que en su gran mayoría no habían sabido honrar, y la atribuyó al Estado, quedándose éste en la obligación de pagar a los Maestros sus haberes.

Con letras de oro deben grabarse en ese monumento el art. 10 del Real decreto de Octubre de 1901 y el art. 13 de la ley de 31 de Diciembre del mismo año, porque a partir de esas disposiciones, obra exclusiva del conde de Romanones, puede decirse que se abrieron casi todas escuelas de España.

Al conde de Romanones se debe la reivindicación de los derechos del Magisterio español, la dignificación de una clase tan numerosa como necesaria y el haber dado un paso decisivo en el camino de la cultura y del progreso, pues desde el pago por el Estado nació en éste la facultad de exigir del Maestro un trabajo permanente, y hoy puede el Maestro realizar toda la función que el Estado le tiene encomendada.

Y termina manifestando que bastarían estos efectos de la obra del Conde de Romanones para considerar el acto de hoy como un acontecimiento nacional.

En este monumento—dice—España entera debe conmemorar la apertura del camino que ha de lle-

varnos al logro de un Magisterio capaz de realizar la obra de cultura sobre la que debemos asentar en lo futuro la grandeza de la Patria. (Grandes y prolongados aplausos.)

#### Recepción y banquete.

Desde la plaza del Conde Romanones se trasladaron los expedicionarios al Ayuntamiento, donde se celebró una recepción general, que estuvo muy concurrida.

Después, también en el Ayuntamiento, en el salón de actos, convenientemente adornado, se celebró un banquete, al que asistieron más de sesenta mensales.

Los puestos de honor fueron ocupados por el Ministro de Instrucción pública, que tuvo a su derecha al Alcalde de Guadalajara, al Subsecretario de Instrucción y al Presidente de la Diputación, y a su izquierda, a los Sres. Vincenti, Galarza y Ballesteros.

La animación fué grande durante el acto, y la conversación general versó sobre las mejoras que en pro del magisterio español ha realizado en las distintas ocasiones en que ha sido Ministro el Conde de Romanones, del que se hacían elogios unánimes.

Acabado el banquete los expedicionarios emprendieron, a las cuatro de la tarde, el regreso a Madrid; a donde llegaron a las seis menos veinte.

En la estación de Guadalajara fueron despedidos por las mismas ilustres personalidades que aguardaron su llegada.

#### Un telegrama al Conde de Romanones.

El Sr. Vincenti y la Comisión organizadora del monumento dirigieron al Conde de Romanones un expresivo telegrama de felicitación, en el cual se le exponían todos los detalles de lo acaecido en Guadalajara y se le hacía constar el deseo de que su busto no sea retirado del monumento.

## Sección oficial.

### REAL DECRETO

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se deroga el art. 40 del Real decreto de 5 de Mayo último, referente a administración provincial y local de Primera enseñanza.

Art. 2.º Los Rectorados, tan pronto como recibían los partes de vacantes que las Secciones administrativas de Primera enseñanza deben enviar, procederán a extender los nombramientos de Maestros interinos libremente, sin más limitación que la que los nombrados tengan el título profesional y la edad reglamentaria de veintiún años. En defecto de los que no tengan dicha edad podrán ser nombrados los que hayan cumplido diez y ocho años.

Art. 3.º Los aspirantes que figuren actualmente en las listas formadas conforme a la legislación anterior para la provisión de interinidades, tendrán preferencia para ocupar las vacantes que ocurran hasta que se extinga la lista respectiva, por haber sido nombrados o porque decaigan de su derecho los que en ella figuran.

Dado en San Sebastián a 16 de Octubre de 1913.

ALFONSO.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Joaquín Ruiz Fiménez*.

(Gaceta del 19.)

\*\*\*

18 Octubre.—R. D. disponiendo que las plazas de los escalafones generales del Magisterio de las Escuelas nacionales de primera enseñanza que quedaron vacantes y las que vaquen en lo sucesivo, se provean en la forma que se publica.

Conformándome con las razones expuestas por el Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Las plazas de los escalafones generales del Magisterio de las Escuelas nacionales de Primera enseñanza que desde 1.º de Agosto último quedaron vacantes, y las que en lo sucesivo vaquen, se proveerán en la siguiente forma:

Las de las cinco primeras categorías, o sea las de 4.000, 3.500, 3.000, 2.500 y 2.000 pesetas, serán provistas la mitad en cada una de ellas por antigüedad, y la otra mitad por oposición restringida.

Las de 1.650, 1.375 y 1.100, siempre por antigüedad, y las de 1.000 pesetas, por el procedimiento determinado en el Reglamento de 25 de Agosto de 1911.

Art. 2.º Las corridas de escalas, o sea los ascensos por antigüedad, se otorgarán en las fechas fijadas en el mencionado Reglamento.

Art. 3.º Las oposiciones para proveer las vacantes de las cinco primeras categorías se verificarán en Madrid todos los años, durante el mes de Agosto. La convocatoria será publicada en la segunda quincena de Julio, y comprenderá el número de plazas vacantes de cada categoría ocurridas hasta el 31 de Mayo anterior, excluyendo de este número las que hubieran sido adjudicadas por reingreso a los Maestros que tengan derecho a solicitarlas por este medio legal.

Art. 4.º A este efecto todos los años, en la segunda quincena de Junio, se publicará en la *Gaceta de Madrid* la lista de las vacantes que resultarán en las cinco primeras categorías del escalafón que correspondan al turno de oposición, al objeto de que los Maestros que tengan derecho a reingresar en el Magisterio puedan solicitarlas en el plazo de quince días, restándose las adjudicadas de las que deben incluirse en la oposición, conforme a lo dispuesto en el artículo precedente.

Art. 5.º Los Maestros que tengan derecho a reingresar en el Magisterio en las categorías sexta, séptima, octava y novena, podrán solicitarlo en los meses de Marzo y Septiembre, y las plazas que se les adjudiquen serán segregadas del total de vacantes destinadas al ascenso por antigüedad.

Art. 6.º Sólo podrán tomar parte en los ejercicios de oposiciones a plazas de 4.000 pesetas, los Maestros que tengan cuatro años de servicios en las categorías segunda y tercera del escalafón.

En las oposiciones a 3.500 pesetas, serán admitidos los Maestros que lleven tres años de servicios en las categorías tercera y cuarta.

En las de 3.000 pesetas, los incluidos en la cuarta y quinta categoría que lleven tres años de permanencia en ellas.

En las de 2.500, los comprendidos en la quinta y

sexta categoría que lleven dos años en las mismas condiciones.

En las de 2.000, todos los que figuren en los escalafones como Maestros propietarios y lleven dos años de servicios en sus respectivas categorías.

Art. 7.º Para tomar parte en los ejercicios de oposición a las plazas vacantes del escalafón en la forma prevenida en los artículos anteriores, deberán los Maestros gozar de la plenitud de todos sus derechos, es decir, no figurar en el escalafón con derechos limitados.

Art. 8.º Las oposiciones restringidas a plazas vacantes del escalafón del Magisterio en las cinco primeras categorías, comprenderán dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. El teórico, que se hará siempre por escrito, consistirá en la contestación a un tema de Pedagogía, y otro de las demás asignaturas que integran la carrera del Magisterio en su grado superior. El práctico se realizará en una de las Escuelas públicas nacionales de Madrid.

Art. 9.º Las oposiciones para todas las vacantes se verificarán ante un solo Tribunal. Terminados los ejercicios, éste hará por separado la clasificación de los opositores que reúnan las condiciones señaladas en el art. 6.º para ocupar las vacantes de cada categoría.

Art. 10. Si resultara desierta alguna de las vacantes anunciadas a la oposición, se proveerá por antigüedad, corriéndose las escalas en la época reglamentaria.

Art. 11. El concurso general de traslado se verificará en la fecha fijada en el Reglamento de 25 de Agosto de 1911 con las siguientes limitaciones, que se aplicarán tanto para la provisión de las Escuelas unitarias, como de las graduadas y Regencias de prácticas agregadas a Normales o Institutos, entendiéndose que para solicitar Regencias precisa poseer el título Normal o Superior equivalente, y para las Direcciones de graduadas el Superior.

Los Maestros que figuren en las cinco primeras categorías del escalafón, sólo podrán solicitar, por traslado, Escuelas que se hallen establecidas en poblaciones de 40.000 almas en adelante.

Los que figuren en la sexta y séptima categoría, sólo podrán obtener, por este medio, Escuelas establecidas en poblaciones de más de 20.000 almas, sin llegar a 40.000; y los que estén comprendidos en las categorías octava y novena, sólo tendrán derecho a solicitar, por traslado Escuelas establecidas en poblaciones que no lleguen a 20.000 almas.

Los aspirantes en el concurso general de traslado, remitirán a las Secciones administrativas de primera enseñanza, a que corresponda la Escuela en que sirvan, sus instancias, dirigidas a la Dirección general, en la forma que se señalará en la convocatoria, quedando suprimida la propuesta parcial que formulaban los Rectorados.

Art. 12. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo preceptuado en este Decreto.

El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, dictará las que sean necesarias para desarrollo y ejercicios del mismo.

Continuará.





## Sección bibliográfica.

Diccionario de Legislación de Primera enseñanza por D. Victoriano F. Ascarza, ex Consejero de Instrucción pública, Abogado, Director de «El Magisterio Español», etc., etc.

Tres tomos de 1.918 páginas; 9 pesetas ejemplar. Puede cargarse al material de Escuelas.

Este libro interesantísimo, único en su clase, es un estudio crítico, práctico, expositivo de toda la legislación de Primera enseñanza, hasta el día.

Lleva la forma de DICCIONARIO que facilita extraordinariamente hallar cualquier asunto que se desee en nuestra caótica legislación.

No hay forma más práctica, más sencilla, más útil para conocer lo legislado sobre una cuestión determinada y para tener a la vista todo lo que esté vigente.

Para facilitar esa consulta, lleva al frente de cada cuestión fundamental un índice sumario por capítulos y párrafos numerados, y a la cabeza de cada página va el asunto y el número correspondiente del sumario.

Puede asegurarse que un niño, algo inteligente que sepa leer, puede hallar lo legislado sobre un punto cualquiera de la Primera enseñanza.

Es un libro indispensable para todas las autoridades y funcionarios que aplican la legislación y para todos los Maestros que quieran conocer sus deberes y sus derechos.

En el DICCIONARIO se incluyen íntegros reglamentos y leyes que tienen aplicación y que no se hallan en otros tratados.

Se incluyen también todos los últimos decretos y comprenden las reformas sobre Inspectores, Secciones provinciales, graduación y provisión de Escuelas.

Puede asegurarse que ningún otro tratado será tan completo, tan práctico, tan útil, tan cómodo de manejar y tan fácil de consultar como el DICCIONARIO.

Además de esto, se dará anualmente un suplemento con las variaciones introducidas, de suerte, que tener el *Diccionario* es la garantía de estar al corriente en la Legislación de Primera enseñanza.

Por Real orden de 18 de Octubre de 1913, se ha autorizado a los Inspectores de Primera enseñanza, Jefes de Secciones administrativas, Juntas provinciales y locales, Maestros nacionales, etc., para que adquieran esta obra con cargo al material de oficina y de la Escuela.

El DICCIONARIO consta de tres tomos que forman 1.918 páginas de texto claro y metódico.

El tercero y último tomo tiene los índices, uno cronológico y otro alfabético que hacen cerca de cien páginas.

Cada tomo cuesta el precio ínfimo de 3 pesetas, es decir, 9 pesetas la obra completa, pues no se venden tomos sueltos.

Si el envío ha de hacerse por correo, debe acompañarse 50 céntimos para franqueo y certificado.

Pídase en las principales librerías y a la administración de *El Magisterio Español*, calle de Quevedo, 7, Madrid.



## Comentarios y noticias.

## Aumento gradual.

Con el mayor gusto manifestamos a los Sres. Maestros, que el nunca bastante alabado D. Antonio Pérez Moreno, dignísimo Presidente de la Excm. Diputación provincial, cumpliendo la promesa que hizo el Director de esta revista, ha ordenado el pago del aumento gradual correspondiente al primer semestre presente año.

En consecuencia, ya saben los Sres. Maestros que, como siempre hemos hecho, realizaremos, completamente gratis, las autorizaciones que nos envíen, las cuales deben venir a nombre de D. Bernardino Rubio.

Los Maestros de la provincia, única que en España se encuentra al corriente en este pago, manifiestan por nuestro conducto, al Sr. Presidente de la Diputación, su espontáneo agradecimiento.

Al propio tiempo y para conocimiento de los interesados tenemos entendido que faltan por cobrar:

*Primer semestre de 1912.*—D. Francisco Morejón, de Val de Santo Domingo; D.<sup>a</sup> Juana del Cerro, de Los Navalmorales; D.<sup>a</sup> Narcisca Santa María, de Villamiel; D.<sup>a</sup> Fulgencia Vázquez (herederos), de Casasrubios; D.<sup>a</sup> Amalia Bretaño, de Villaminaya; D.<sup>a</sup> Vicenta Amor, de Alcañizo; D.<sup>a</sup> Manuela Escobar, de Marjaliza; y D.<sup>a</sup> Catalina Z. López, de Argés.

*Segundo semestre de 1912.*—D. Silverio Carlos Pérez Cantos (herederos), de Chueca; D. Francisco Morejón, de Val de Santo Domingo; D. Clemente Covisa, de San Martín de Montalbán; D. Manuel Cambeses, de Talavera de la Reina; D. Juan Muñoz Díez (herederos) de Lucillos; D. Julio Escalante, de Toledo; D. Fernando Adrada, de Puebla de Montalbán; D. Vicente Barrero, de Torralba de Oropesa; D. Julián Mata (herederos), de Tembleque; D. Paulino Bonilla, de Bargas; D.<sup>a</sup> Josefa María Sierra, de Corral de Almaguer; D.<sup>a</sup> Vicenta Amor, de Alcañizo; D.<sup>a</sup> Antonia Ranedo, de La Guardia; D.<sup>a</sup> Ambrosia Velázquez, de Ciruelos; D.<sup>a</sup> Faustina Casilda Serrano, de Yepes; D.<sup>a</sup> Vicenta Arias, de Nava de Ricomalillo; y doña Modesta Modesta Fernández, de Villafranca de los Caballeros.

Los perceptores necesitan una autorización para cada semestre o parte de él.

## Para los interinos.

Interesa a todos los interinos y aspirantes conocer el Real decreto que insertamos en otro lugar de este número y que deja peor que estaba la cuestión de interinidades.

## Representante.

La directiva de la Asociación provincial del Magisterio toledano, acordó nombrar al celoso Jefe de la Sección Administrativa D. Isidoro Alonso, para que, en el acto de inaugurar en Guadalajara la estatua del Excmo. señor Conde de Romanones, representara al Magisterio de esta provincia.

Así lo hizo, y en otro lugar nos ocupamos con la debida extensión de tan hermoso acto.

## Nuevo gobierno.

Resuelta la crisis, ha quedado constituido el nuevo gobierno por los señores siguientes:

Presidencia, D. Eduardo Dato.

Estado, marqués de Lema.

Gracia y Justicia, marqués del Vadillo.  
 Hacienda, D. Gabino Bugallal.  
 Gobernación, D. José Sánchez Guerra.  
 Guerra, conde del Serrallo.  
 Marina, D. Angel Miranda.  
 Instrucción pública, D. Francisco Bergamín.  
 Fomento, D. Javier Ugarte.

Con referencia al Sr. D. Francisco Bergamín, solo diremos que el nuevo Ministro de Instrucción es un jurista muy distinguido y un político que ya adquirió relieve en el campo conservador como lugarteniente de Romero Robledo.

Representa en el Congreso, sin interrupción, desde hace muchísimos años, el distrito de Campillos (Málaga) y en las comisiones se ha señalado como elemento de valía.

Es orador reposa y correcto, y goza fama de hábil,

Ha desempeñado los cargos de consejero de Instrucción, vicepresidente del Congreso y director de Hacienda en el Ministerio de Ultramar.

Además de letrado en ejercicio, es profesor de la Escuela de Comercio.

Ahora que nos proporcione ocasión de aplaudirle, es lo que deseamos.

### Notas de la Sección.

Le ha sido concedido el primer período de observación por cuatro meses a la Maestra de Navahermosa, D.<sup>a</sup> Magdalena Saló Castañer.

\* \*

Han sido nombradas Maestras interinas: D.<sup>a</sup> Bonifacia Estevez, de las Herencias; D.<sup>a</sup> María Teresa López, de Navamorcuende; D.<sup>a</sup> María de los Dolores Bueno, de Lominchar; D.<sup>a</sup> Luisa Fernández, de Boróx; D.<sup>a</sup> Obdulia Paramio, de Cedillo; D.<sup>a</sup> Rosa Chamorro, de San Martín de Montalban; D.<sup>a</sup> Milagros Chamorro, de Aldeanueva de Barbarroya; doña Dolores Duro, de Camuñas, D.<sup>a</sup> Felisa Blanco, de Quintanar de la Orden y D.<sup>a</sup> Cenaida C. García Cervera, de Castillo de Bayuela.

\* \*

Para asistir al «Curso permanente de dibujo» han sido autorizadas D.<sup>a</sup> María Desamparados Larraga y D.<sup>a</sup> María Antonia Muñoz, Maestras de Noblejas y Puebla de D. Fadrique, respectivamente.

\* \*

También han sido autorizados para ampliar estudios en el Colegio Nacional de Sordo-mudos y de ciegos, D.<sup>a</sup> María Concepción Alcaide, Maestra de Almoróx, y D. Segundo C. Patiño, de Torrijos.

\* \*

Han tomado posesión de su cargo las Maestras interinas de Quintanar de la Orden y de Cedillo, D.<sup>a</sup> Felisa Blanco y D.<sup>a</sup> Obdulia Paramio.

\* \*

El Rectorado interesa relación de escuelas dotadas con 625 pesetas que han quedado vacantes en esta provincia con posterioridad al anuncio del concurso transitorio de traslado de Mayo último.

Cumplido el servicio se remite una relación que comprende las siguientes escuelas: *De niñas*: Nava de

Ricomalillo y Torralba de Oropesa.—*De niñas*: Cervera, Puerto de San Vicente y Lominchar.

\* \*

Han sido nombrados Maestros suplentes: De Torrijos, D. Domingo Collado; de Puebla de Don Fadrique, D.<sup>a</sup> Micaela de Isba y de Navahermosa, D.<sup>a</sup> Pilar Rico y Saló.

\* \*

Se ha posesionado del cargo de Maestro interino de la escuela nacional de niños de Boróx D. Félix López Conejo; de Talavera de la Reina, D. Isidoro Alonso, y de una sección de la graduada de Almoróx D. Eustasio T. Mena y González.

\* \*

Le han sido concedidos treinta días de licencia por enfermedad a D. Francisco Martínez y Manrique, Maestro de Talavera de la Reina.

\* \*

El Maestro jubilado D. Angel García solicita el traslado de su pensión desde esta provincia a la de Guadalajara.

\* \*

Se ha posesionado del cargo de Maestro suplente de una escuela nacional de niñas de Madrilejos, D.<sup>a</sup> Victoria Acevedo.

\* \*

D.<sup>a</sup> Amalia Bretaña, Maestra de Villaminaya, solicita del Rectorado un duplicado de los títulos administrativos correspondientes a las escuelas de Casasbuenas, Aldeanueva de Escalona y Villaminaya, por haber sufrido extravío los originales.

\* \*

Se ha remitido a Dirección General de primera enseñanza la instancia de D.<sup>a</sup> Carmen Tirado, don Antonio Díez y D. Fernando Adrada, Maestros de Puebla de Montalbán, que solicitan se les abone por el Ayuntamiento la diferencia que perciben de menos al ascender en virtud del R. D. de 14 de Marzo último.

\* \*

A la Sección administrativa de Madrid se remite certificación de los descuentos sufridos por D. Rodolfo Terrón, Maestro que fué de esta provincia.

Las «Nociones de Aritmética» para Escuela, y Colegios de primera enseñanza, de que es autor D. Saturnino Rodríguez, y que están declaradas de texto por Real orden de 17 de Mayo de 1907, se hallan de venta en todas las librerías de Toledo, Torrijos y Talavera de la Reina por el infimo precio de 4,50 pesetas docena.

Deben consultarla los señores Maestros que no la conozcan antes de formar los presupuestos, para lo cual se envía gratis un ejemplar a cuantos lo soliciten de su autor.



# ANUNCIOS

## GRAN SASTRERIA DE MORCUENDE HIJO

COMERCIO, 59.—TOLEDO.—COMERCIO, 59

Gran especialidad en trajes talares y de paisano.—A todo cliente que acredite ser suscriptor de este periódico se le hace una rebaja de un 10 por 100.

## Dalmáu Carles & Comp.—Editores.—Gerona.

### OBRAS NUEVAS

HOJAS LITERARIAS, por D. Manuel Ibarz, Inspector Jefe de Primera Enseñanza. Libro de lectura para las secciones más adelantadas de las Escuelas y Colegios de Primera Enseñanza. Preciosa antología ilustrada con multitud de retratos y hermosa cubierta en tricomía, aprobada por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 12'50 pesetas docena.

A TRAVÉS DE ESPAÑA, por D. Juan Llach Carreras, Profesor Normal. Libro de lectura en tercer grado, ilustrado con profusión, en el que se pone de relieve cuanto existe digno de estudio en nuestra patria. Lleva preciosa cubierta en tricomía y ha sido aprobada por la autoridad de la Iglesia. Precio de venta, 10 pesetas docena.

GEOMETRÍA Y NOCIONES DE AGRIMENSURA Y ARQUITECTURA, por D. Juan B. Puig, Director de las Escuelas de Beneficencia de Zaragoza.

Texto para el estudio de la asignatura en segundo grado, muy original, que señala derroteros modernos en la enseñanza ilustrado con muchos centenares de grabados. Precio de venta, 12 pesetas docena. Estas dos últimas aparecerán a mediados de Octubre próximo. Pidanse ejemplares gratis.

### OBRAS RECIENTES ALTAMENTE RECOMENDABLES

LAS ESCUELAS RURALES, por D. Félix Martí Alpera, 6 pesetas ejemplar.

GRAMÁTICA CASTELLANA, grado profesional, por D. Juan B. Puig, 7'50 pesetas ejemplar.

TRATADO DE TECNICISMO, por D. Juan B. Puig, 2 pesetas ejemplar.

Librería general.—Papelería.—Imprenta.—Objetos de Dibujo y Escritorio.

## Nuevo libro de lectura «CORAZÓN»

(DIARIO DE UN NIÑO)

por Edmundo de Amicis.

Nada más loable que vulgarizar, en cuanto sea posible, la lectura de este libro, que ha sido conceptuado por la crítica como un monumento de pedagogía.

Deben leerlo todos los niños y estudiarle todos los maestros.

Un tomo de 296 páginas, con una lámina á plana entera en cada cuento mensual de los que contiene el libro, y un precioso cromo en la cubierta, representando una de las escenas más culminantes y sentidas de la obra. Encuadernada en cartóné, 1,25 ejemplar.

**QUO VADIS...?** por Enrique Sienkiewicz.

EL LIBRO MAS SENSACIONAL DEL SIGLO XIX

DOS TOMOS ENCUADERNADOS A LA PASTA

|| 2 PESETAS 50 CÉNTIMOS ||

Véndense en la librería de Celedonio Martín.—Comercio, 53, TOLEDO

— (Esquina á la calle de Belén). —

En la misma hay surtido completo de los libros de los Sres. Solana y Ascarza, dando bonos de peseta por cada una que se compre, que sirve para pago de la suscripción al *Magisterio Español*.

Ventas al contado.

# Librería de RAFAEL GÓMEZ-MENOR

## COMERCIO, 57.-TOLEDO

En esta Casa, una de las más antiguas y acreditadas en el ramo, encontrarán los Sres. Maestros, un completo y moderno surtido en libros de Primera Enseñanza, mapas, pizarras, esferas, tinteros y demás objetos propios para las Escuelas, pues deseando satisfacer á su numerosa clientela, cuenta con un material pedagógico numeroso y de lo más moderno conocido.—Como los precios son los más económicos posibles, este establecimiento se recomienda por sí sólo.

### OBRAS DE VENTA

	Pesetas		Pesetas
<i>Eliseo Reclús</i> ...—Geografía Universal, (6 tomos)....	24,00	<i>R. Urosas</i> ....—Aritmética (docena).....	4,50
<i>E. Vincenti</i> ....—El Quijote de las Escuelas.....	2,50	<i>Lafuente</i> ....—Historia de España (25 tomos)....	125,00
<i>E. Solana</i> ....—Anuario del Maestro, para 1909....	2,00	Diccionario de la Real Academia	
<i>S. Calleja</i> ....—Diccionario ilustrado.....	7,00	(13. <sup>a</sup> edición).....	25,00
<i>V. Ascarza</i> ....—Trabajos manuales.....	2,00	<i>E. Vera</i> ....—Diccionario completo de Lengua	
<i>B. Fernández</i> ....—Lecciones de Geometría.....	1,00	castellana.....	20,00

H. GRAFFGNY.—Pequeña enciclopedia electro-mecánica, que comprende los siguientes tomos:

	Ptas.
1.º Manual elemental de electricidad industrial.....	1,50
2.º Manual práctico del encargado de dinamos y motores eléctricos.....	1,50
3.º Pilas y acumuladores.....	1,50
4.º Las canalizaciones eléctricas.....	1,50
5.º Fogonero conductor de máquinas de vapor.....	1,50
6.º El conductor de motores de gas y petróleo.....	1,50
7.º Guía práctica del alumbrado eléctrico.....	1,50
8.º El montador electricista.....	1,50
9.º El transporte eléctrico de las fuerzas motoras...	1,50
10.º Redes telefónicas y campanillas.....	1,50
11.º Manual del electro-químico.....	1,50
12.º La electricidad para todos.—Aplicaciones diversas.....	1,50

L. A. BARRÉ.—Pequeña enciclopedia práctica de construcción, que comprende los tomos siguientes:

	Ptas.
1.º Movimiento de tierras, fundaciones, andamiajes.	1,50
2.º Materiales de construcción (empleo y resistencia)	1,50
3.º Fábricas en general.....	1,50
4.º Carpintería de armar.....	1,50
5.º Carpintería de taller.....	1,50
6.º Construcciones metálicas.....	1,50
7.º Cerrajería, ferretería y obras metálicas accesorias.	1,50
8.º Pintura, vidriería, decoración, empedrados, embaudosados, etc.....	1,50
9.º Calefacción, fumistería, ventilación, alumbrado y electricidad.....	1,50
10.º Distribución de agua, saneamiento.....	1,50
11.º Cubiertas y sus accesorios.....	1,50
12.º Leyes y reglamentos relativos á la construcción.	1,50

Estas obras se facilitan también á plazos de cinco pesetas mensuales.

La siempre creciente venta de la tinta en polvo granular "**EUREKA**" soluble en agua fría, prueba la bondad de la misma. ¡Lo mejor y más económico para Maestros! Cada tubo da DOS LITROS de buena tinta.

Producto patentado, marca registrada.

De venta en la Librería de D. Rafael Gómez-Menor, Comercio, 57.—Toledo.

Plumas Humboldt, Colegio, etc., etc. Las más duraderas.

### INGRESO EN LAS NORMALES, CARRERA DE PRACTICANTE Y MATRONA; EN EL BACHILLERATO,

#### ESCUELAS DE COMERCIO, EXAMEN DE SUBALTERNOS, ETC.

Brevísimas nociones de Gramática, Aritmética, Geometría, Geografía, Historia de España e Historia Sagrada, Ciencias físicas, químicas y naturales, Fisiología y Derecho.

Hay muchos libros escritos para el ingreso indicado, todos con abundante materia de la que, por regla general, conocen una pequeña parte los examinandos.

Contiene este librito lo absolutamente indispensable para verificar dichos exámenes.

**PRECIO: UNA PESETA**

Depósito: Librerías de Perlado, Páez y C.<sup>a</sup>, Arenal, 11, y Antonio Pérez, Bolsa, 12.

TOLEDO.—Imprenta, librería y encuadernación de Rafael Gómez-Menor.—Comercio, 57 y Sillería, 15.